



**INFORME REFERENTE A LA JUSTIFICACION DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA PRESENTADA POR SAVEFFI SOLUTIONS, S.L., EN EL EXPEDIENTE DE LICITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE EJECUCION DE: "INSTALACION FOTOVOLTAICA CONECTADA A RED DE 50 kWn SOBRE CUBIERTA DEL CENTRO DE EMPRESAS MUNICIPAL DE BOADILLA DEL MONTE" (EC/2022/39).**

**INFORME TÉCNICO:**

La Mesa de Contratación solicita emisión de informe técnico sobre la documentación aclaratoria presentada por el licitador SAVEFFI SOLUTIONS, S.L., a fin de justificar su oferta para que el objeto del contrato puede ser cumplido a satisfacción municipal, tras advertirse que su oferta económica podría considerarse incurso en presunción de anomalía en aplicación de los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) que rigen la presente contratación.

Remitida la documentación presentada por el licitador SAVEFFI SOLUTIONS, S.L., y a la vista de la documentación obrante en el expediente referenciado, se informa lo siguiente:

**1. OBJETO**

El objeto del presente informe se corresponde al análisis técnico sobre las aclaraciones expuestas por el licitador SAVEFFI SOLUTIONS, S.L., referidas a justificar la viabilidad de su oferta presentada para ejecutar el contrato a satisfacción municipal ante la presunta existencia de oferta anormal o desproporcionada identificada por la Mesa de Contratación de conformidad a la propuesta económica realizada.

**2. ACLARACIONES PRESENTADAS**

Consta en el expediente referenciado documento denominado: "JUSTIFICACIÓN OFERTA", suscrito por D. Manuel Obispo Cano, actuando en representación de SAVEFFI SOLUTIONS, S.L., en el procedimiento de licitación que rige la presente contratación, cuyo contenido se define en el índice de la siguiente forma:

- I. AHORRO QUE PERMITE EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- II. SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS.
- III. CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- IV. INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LA SOLUCION PROPUESTA AL EJECUTAR LA OBRA.
- V. RESPETO DE LAS OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.
- VI. RESPETO DE LAS OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA SOCIAL O LABORAL.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1B643B17438A7BFD38BCE8D9E0C4FE7E7F66  
E73DA1B89ABBFEDDD06E795707AF1B2946CDE

HORA DE FIRMA:  
14:27:11  
14:30:44

FECHA Y  
28/07/2022  
28/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL  
E.P. COORDINADOR DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO

NOMBRE: Sierra Herreros  
Jose Luis  
SALVADOR CAMPUZANO CASADO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC29086696A799FDE4E89




- VII. RESPETO DE LAS OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN.
- VIII. AYUDA DE ESTADO.
- IX. DECLARACIÓN RESPONSABLE Y CONCLUSIÓN FINAL.
- X. ANEXOS.

### 3. ANÁLISIS DE LAS ACLARACIONES PRESENTADAS.

La documentación presenta por el licitador SAVEFFI SOLUTIONS, S.L., permite tomar un mejor conocimiento de su oferta, por lo que una vez analizada la misma, se informa lo siguiente en relación a las aclaraciones presentadas:

#### 3.1. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

En este apartado el licitador aporta el presupuesto comparativo entre proyecto y los precios de costes ofertados, obteniendo el siguiente resumen final:

	<b>LICITADOR:</b> SAVEFFI SOLUTIONS S.L. - NIF: B85432250
	<b>LICITACIÓN:</b> INST. FOTOVOLTAICA 51 KW CENTRO DE EMPRESAS BOADILLA DEL MONTE - EXP: EC/39/22
	<b>DOCUMENTO:</b> JUSTIFICACIÓN DE OFERTA EN "PRESUNCIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA"

LICITACIÓN: INST. FOTOVOLTAICA 51 KW CENTRO DE EMPRESAS BOADILLA DEL MONTE - EXP: EC/39/22		
CAPITULO	PROYECTO	OFERTA
01 - FOTOVOLTAICA	31.863,03 €	25.597,13 €
02 - INGENIERÍA	4.135,76 €	2.860,83 €
03 - GESTIÓN DE RESIDUOS	485,56 €	485,56 €
04 - SEGURIDAD Y SALUD	4.274,14 €	4.274,14 €
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>40.758,82 €</b>	<b>33.217,66 €</b>
GASTOS GENERALES 13%	5.298,65 €	4.318,30 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	2.445,53 €	1.993,06 €
<b>TOTAL SIN IVA</b>	<b>48.503,00 €</b>	<b>39.529,02 €</b>
<b>TOTAL SIN IVA (redondeado)</b>		<b>39.529,95 €</b>

La documentación presentada por el licitador aclara el desglose del importe económico del coste que supone a la empresa realizar la obra de referencia según la propuesta presentada, especificándose el importe de cada unidad de obra que compone el presupuesto del proyecto que contiene repercutidos los costes de ejecución de obra, distinguiéndose entre costes directos e indirectos, los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial. La suma agregada de los anteriores conceptos da como resultado la oferta presentada por el licitador.

Los importes unitarios propuestos para cada unidad de obra identificada en la tabla expuesta anteriormente contienen repercutidos los siguientes conceptos que a continuación se relacionan:

1. Justificación de costes directos.

2. Justificación de costes indirectos.
3. Estimación de los Gastos Generales de estructura.
4. Asignación del Beneficio Industrial.
5. Justificación de costes proporcionales.
6. Justificación de precios descompuestos.

### 3.1.1. Justificación de costes directos.

Según se indica en el apartado 1.3.1 de la documentación justificativa aportada, la estimación de los costes directos necesarios para realizar la ejecución de la obra se ha llevado a cabo a partir de los siguientes conceptos:

#### 3.1.1.1. Coste de mano de obra

En la documentación aportada por la empresa, en su escrito de justificación, se estima el coste de medios personales que directamente realizan los trabajos en obra. Concretamente, en la tabla que figura en el apartado 1.3.1.1.3, y que se transcribe a continuación, la empresa refleja el coste por hora de la mano de obra de determinadas categorías laborales según el proyecto que sirvió de base para la licitación y según la experiencia acumulada de la empresa licitadora.

Profesional	Salario completo	Margen +15%	SS empresa (=40%)	Coste empresa anual	Coste empresa hora (1736h)	COSTE HORA TENIDA EN CUENTA EN ESTUDIO 2022
Técnico sup. - Nivel 2	30.133,07 €	<b>34.653,03 €</b>	13.861,21 €	48.514,24 €	27,95 €	<b>30,00 €</b>
Oficial 1ª - Nivel 8	21.517,43 €	<b>24.745,04 €</b>	9.898,02 €	34.643,06 €	19,96 €	<b>20,50 €</b>
Peón esp. - Nivel 11	19.778,97 €	<b>22.745,82 €</b>	9.098,33 €	31.844,14 €	18,34 €	<b>18,50 €</b>

En la documentación aportada por la empresa, en su escrito de justificación, se indican los costes de los medios personales relacionados con la ejecución de la obra de forma indirecta. Concretamente, en el apartado 1.3.1.1.3 se indica que el coste del personal indirecto queda incluido en los conceptos de gastos generales y coste indirecto de la siguiente forma:

- Gastos Generales (13% PEM): Jefe de Obra y Administrativo.
- Costes Indirectos (3% sobre coste directo sobre proyecto): Encargado.

Una vez analizada la documentación aportada, se aprecia lo siguiente:

- La documentación presentada referente a la justificación del coste de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de la obra expone un análisis de los distintos conceptos retributivos para determinar la imputación de costes personales a precios del convenio de referencia considerando complementos salariales que indica el convenio, así como la determinación de los costes sociales, lo cual permite valorar la

viabilidad de la oferta presentada en relación al coste de los medios personales mediante datos objetivos, cumpliéndose con el mínimo indicado en el convenio laboral de referencia, así como los costes sociales aplicables.

- La documentación presentada no contempla de forma desglosada ni con desagregación de género ni categoría profesional los costes salariales de los medios personales que intervienen indirectamente en la ejecución de la obra estimados a partir del convenio laboral de referencia justificativos sobre la composición de la oferta que permitan apreciar, de forma motivada, si es posible o no el cumplimiento de la proposición económica en términos satisfactorios para garantizar la correcta ejecución del contrato a satisfacción municipal de acuerdo a la normativa laboral aplicable, así como los costes sociales, dado que no existe constancia de la indicación de los costes aparejados para la empresa por este concepto.
- Se aprecia que, ante la misma situación de dedicación en el contrato, tanto del encargado general, como del jefe de obra y del administrativo, la empresa licitante realiza una consideración discrecional en la imputación de los costes de personal asociados en distintas partidas del contrato sin que exista constancia de la documentación justificativa que motive o razone los diferentes elementos y las características de la propia empresa que se han tenido en cuenta para formular la proposición económica.
- Los costes salariales asociados al encargado general y administrativo, considerados e imputados en el documento justificativo a la partida de gastos generales o costes estructurales de la empresa no se ajusta a lo establecido en los artículos 130 y 131 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- La explicación sobre el contenido de las partidas de gastos generales expone que se incluyen gastos como el coste de nuestro equipo directivo y administrativo o el coste de nuestras instalaciones o el mantenimiento de la maquinaria, las facturas en energía, agua, telefonía, internet, etc, pero no se desglosa ni justifica ninguna de las cantidades correspondientes a tales conceptos, ni siquiera las de los costes de personal indirecto que pueden ser las de mayor importancia.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a la vista de la documentación presentada por el licitador, se considera que la misma no contiene información desglosada y justificativa de los costes laborales indirectos.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1B643B1438A7BF1D383CE0D9E0C4F2E1B29446CDE  
E1F3DA1BA95ABBFEE0DD05E795707AF1B29446CDE

HORA DE FIRMA:  
4/27/11  
14:30:44

FECHA Y  
28/07/2022  
28/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL  
E.P. COORDINADOR DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO

NOMBRE: Sierra Herreros  
SALVADOR CAMPUZANO CASADO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC29086696A799FDE4E89

### 3.1.1.2. Coste de medios técnicos.

En el apartado 1.3.1.2 se indican las líneas generales argumentadas por el licitador para la justificación del coste de los medios técnicos en su oferta presentada. Concretamente, se indica la disponibilidad de vehículos, maquinaria y herramientas no existiendo constancia de una relación pormenorizada de los mismos. Así mismo, se indica la colaboración con empresas externas para la dotación de medios auxiliares de elevación. Adicionalmente, se indica que en cada descompuesto del apartado 1.7 de la documentación presentada se indica la consideración de incrementar un 1% sobre la mano de obra en concepto de medios auxiliares.

Una vez analizada la documentación aportada, se aprecia lo siguiente:

- Con respecto a los costes de los medios técnicos se aprecia que la documentación presentada no aclara el desglose del importe económico de los medios adscritos a la ejecución del contrato ya que no existe constancia de precios unitarios de la maquinaria prevista, lo cual no permite valorar la viabilidad de la oferta presentada en este concepto mediante datos objetivos.
- En relación a la justificación de los medios auxiliares de elevación, la empresa aporta las correspondientes ofertas del proveedor definida mediante presupuesto, así como compromiso de colaboración.

### 3.1.1.3. Coste de medios materiales

En relación con la justificación de los materiales, la empresa realiza baja sobre determinados materiales, no sobre la totalidad. Para justificar la reducción de precios de los materiales afectados, la empresa aporta las correspondientes ofertas de las suministradoras (presupuestos). Adicionalmente, en cada descompuesto del apartado 1.7 de la documentación presentada, se tiene en cuenta un +1% sobre el material directo en concepto de material auxiliar.

Una vez analizada la documentación aportada, se aprecia lo siguiente:

- La documentación presentada aclara el desglose del importe económico de los medios materiales necesarios para la ejecución de las unidades de obra proyectadas en base a las ofertas de los proveedores definidas en los presupuestos y compromisos adjuntos a la documentación presentada, lo cual permite valorar la viabilidad de la oferta presentada en este concepto mediante datos objetivos.

HASH DEL CERTIFICADO:  
E1B643B17438A7BF1D383CE8D9E0C4F0E72F166  
E1F3DA1B859ABBFEDDD08E795707AF1B2946CDE

HORA DE FIRMA:  
4:27:11  
14.06.24

FECHA Y  
26/07/2022  
20:07:02Z

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL  
E.P. COORDINADOR DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO

NOMBRE: Sierra Herreros  
SALVADOR CAMPUZANO CASADO  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC29086696A799FDE4E89

- No obstante, se hace constar que la documentación aportada no incluye las fichas técnicas de los materiales ofertados, por lo que no es posible valorar la idoneidad de los materiales ofertados según los estándares de calidad requeridos en los pliegos que han de regir la contratación.

### 3.1.2. Justificación de costes indirectos.

En este apartado el licitador presenta la justificación de costes indirectos mediante la asignación de un porcentaje del 3% sobre los costes directos para todas las unidades de obra en consonancia con lo adoptado en el proyecto que sirvió de base para la licitación.

### 3.1.3. Estimación de los Gastos Generales de estructura.

En este apartado el licitador presenta la justificación gastos generales de estructura mediante la asignación de un porcentaje del 13% aplicado sobre el presupuesto de ejecución material en consonancia con lo adoptado en el proyecto que sirvió de base para la licitación.

Una vez analizada la documentación aportada, se aprecia lo siguiente:

- La documentación presentada no desglosa ni justifica los gastos generales de la empresa determinados en base a los datos que emanan de la contabilidad empresarial que se distribuyen en los diferentes contratos de la empresa.
- Conforme a lo establecido en el Art. 131 del mencionado Reglamento General de la Ley de Contratos, se establece un porcentaje variable entre el 13% y el 17% para el concepto de gastos generales, solo para el caso de los contratos de obras, por lo que el porcentaje establecido se considera ajustado a lo indicado por el propio Reglamento.

### 3.1.4. Asignación del Beneficio Industrial.

En este apartado el licitador presenta la justificación gastos generales de estructura mediante la asignación de un porcentaje del 6% aplicado sobre el presupuesto de ejecución material en consonancia con lo adoptado en el proyecto que sirvió de base para la licitación.

Una vez analizada la documentación aportada, se aprecia lo siguiente:

- Con relación al beneficio industrial se considera que no hay nada reseñable que observar, dado que cada empresa puede determinar en un mercado libre el que estime conveniente para sus servicios prestados.

- Conforme a lo establecido en el Art. 131 del mencionado Reglamento General de la Ley de Contratos, se establece un porcentaje del 6% para el concepto de beneficio industrial, solo para el caso de los contratos de obras, por lo que el porcentaje establecido se considera ajustado a lo indicado por el propio Reglamento.

### 3.1.5. Justificación de costes proporcionales.

En este apartado el licitador presenta la justificación de costes indirectos mediante la asignación de un porcentaje del 1% correspondiente a medios auxiliares y del 1% correspondiente a materiales auxiliares sobre los costes directos para todas las unidades de obra.

### 3.1.6. Justificación de precios descompuestos.

En este apartado el licitador presenta la justificación de precios descompuestos mediante la identificación de las actuaciones a realizar con el fin de concretar los procedimientos constructivos, analizando cada unidad de proyecto al objeto de concretar los siguientes aspectos:

- a. Salarios de los trabajadores.
- b. Precio de suministro de materiales y productos.
- c. Rendimientos de maquinaria y mano de obra.
- d. Soluciones técnicas.
- e. Especificaciones técnicas, calidades y geometrías definidas en el proyecto.

Una vez analizados y comparados la totalidad de precios descompuestos ofertados incluidos en este apartado, se ha podido comprobar que prácticamente la totalidad de los mismos se ha realizado de la siguiente manera salvo en los precios que posteriormente se analizarán detenidamente:

- Los rendimientos de la mano de obra, materiales y maquinaria se ajustan a los mínimos indicados en el proyecto.
- En general se sustituyen los precios de maquinaria de proyecto por los identificados en el presupuesto ofertado por los proveedores.
- Los precios de materiales, en general, corresponden con los precios definidos en proyecto.
- Se ha repercutido adicionalmente a los precios descompuestos el 1% comentado en costes de medios auxiliares y materiales auxiliares.

Finalmente, en lo que a este apartado respecta cabe indicar que, en la justificación aportada por el licitador no han quedado recogidos todos los gastos exigibles al contratista especificados en los pliegos reguladores de la licitación, dado que no existe constancia de la estimación de costes previstos en el apartado

noveno del Pliego de Prescripciones Técnicas, que establece lo que a continuación se transcribe literalmente en relación al plan de control de calidad:

*“El abono de los ensayos, pruebas y control de calidad será de cuenta del Adjudicatario, pudiendo llegar hasta el 2% del Presupuesto de Adjudicación, a criterio de la Dirección Facultativa y de los Técnicos del Área de Edificación, Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento”.*

### **3.2. SOLUCIONES TÉCNICAS ADOPTADAS.**

En este apartado el licitador presenta la justificación de las soluciones técnicas adoptadas basadas en la experiencia acumulada en el en el estudio, planificación y ejecución de contratos de similares características, permitiendo optimizar los rendimientos a aplicar en la mano de obra y maquinaria y, por lo tanto, mejorar los tiempos de actuación y reducción de costes. Presencia en el territorio nacional e internacional con numerosas referencias y reconocida solvencia técnica y económica en los proyectos que acomete, lo que implica una posibilidad de aprovechamientos de recursos y de posibles sinergias. Las soluciones técnicas adoptadas quedan incorporadas en el apartado 1.7 de la documentación justificativa presentada haciendo referencia a cada unidad para la cual se obtiene una mejora respecto al precio de proyecto en concreto.

Una vez analizada la documentación aportada, se aprecia lo siguiente:

- La documentación presentada no aclara el desglose del importe económico ni justifica el ahorro que permite la ejecución de las actuaciones a realizar conforme a las soluciones técnicas adoptadas por la empresa licitante por lo que no se considera debidamente justificada la viabilidad de la oferta económica presentada en las condiciones establecidas.

### **3.3. CONDICIONES EXCEPCIONALMENTE FAVORABLES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

En este apartado el licitador presenta la justificación de las condiciones excepcionalmente favorables en la ejecución de la obra objeto de análisis en base a la localización de la obra y su entorno, situación socio-económica del sector, medios disponibles adscritos para su ejecución, experiencia acumulada, solvencia y garantías. Se adjunta en el Anexo I de la documentación justificativa presentada los certificados de buena ejecución de obras similares.

Una vez analizada la documentación aportada, se aprecia lo siguiente:

- La documentación presentada no aclara el desglose del importe económico ni justifica el ahorro que permite las condiciones excepcionalmente favorables declaradas en la ejecución de las

HASH DEL CERTIFICADO:  
E1B643B17438A7BFD38BCE8D9E0C4F9E72F66  
E1F3DA1B89ABBFEE8DD08E795707AF1B29446CDE

HORA DE FIRMA:  
14:27:11  
14/06/24

FECHA Y  
26/07/2022  
26/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL  
E.P. COORDINADOR DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO

NOMBRE: Sierra Herreros  
Jose Luis  
SALVADOR CAMPUZANO CASADO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286660IDOC290866696A799FDE4E89



actuaciones a realizar por lo que no se considera debidamente justificada la viabilidad de la oferta económica presentada en las condiciones establecidas.

### **3.4. INNOVACIÓN Y ORIGINALIDAD DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA AL EJECUTAR LA OBRA.**

En este apartado el licitador presenta la justificación de las condiciones excepcionalmente favorables correspondientes a la innovación y originalidad de la solución propuesta en la ejecución de la obra, así como la implantación de un sistema de gestión ambiental certificado conforme al cumplimiento de los requisitos ISO 9001, adjuntándose certificado acreditativo de lo manifestado.

Una vez analizada la documentación aportada, se aprecia lo siguiente:

- La documentación presentada no aclara el desglose del importe económico ni justifica el ahorro que permite las condiciones excepcionalmente favorables declaradas en la ejecución de las actuaciones a realizar por lo que no se considera debidamente justificada la viabilidad de la oferta económica presentada en las condiciones establecidas, dado que el cumplimiento de todos los requisitos legales que le son exigibles para ejecutar el servicio contratado es una condición previa que deben reunir todos los licitadores que aspiren a la ejecución del contrato, por disposición tanto de la normativa vigente como de los criterios establecidos en el PPT que rigen la presente contratación.

### **3.5. RESPETO DE LAS OBLIGACIONES APLICABLES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL, LABORAL O DE SUBCONTRATACIÓN**

En este apartado el licitador declara el firme compromiso de cumplir todas las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la implantación de un sistema de gestión ambiental certificado conforme al cumplimiento de los requisitos ISO 14001, adjuntándose en el Anexo 5 el certificado acreditativo de lo manifestado.

Una vez analizada la documentación aportada, se aprecia lo siguiente:

- La documentación aportada no justifica la viabilidad de la oferta económica presentada en las condiciones establecidas en los pliegos reguladores de la contratación, dado que el cumplimiento de todos los requisitos legales que le son exigibles para la ejecución de la obra es una condición previa que deben reunir todos los licitadores que aspiren a la ejecución del contrato, por disposición tanto de la normativa vigente

HASH DEL CERTIFICADO:  
1B643B1438A7BFD38BCE0D9E0C4FEF72F66  
E73DA1BA95ABFBFE0DD0C0E795707AF1B2946CDE

HORA DE FIRMA:  
4:27:11  
14/06/2022

FECHA Y  
20/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL  
E.P. COORDINADOR DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO

NOMBRE: Sierra Herreros  
JOSÉ LUIS  
SALVADOR CAMPUZANO CASADO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC29086696A799FDE4E89

como de los criterios establecidos en los pliegos de referencia que rigen la presente contratación.

#### 4. CONCLUSIONES.

Tras el análisis de la justificación de la baja ofertada presentada por la empresa licitadora para el procedimiento de referencia, se concluye que, desde el punto de vista técnico, no queda debidamente justificada la baja ofertada atendiendo a la motivación indicada en el apartado tercero del presente informe.

Todo lo cual se informa según nuestro leal saber y entender. No obstante, la Mesa de Contratación, con su criterio, adoptará la resolución que proceda.

Técnico del Área de Obras de Edificación, Rehabilitación, Mantenimiento y Patrimonio.

Fdo.: digitalmente: Jose Luis Sierra Herreros.

Director de Obras, Mantenimiento, Obra Civil e Infraestructuras.

Fdo. digitalmente.: Salvador Campuzano Casado.

HASH DEL CERTIFICADO:  
1B643B1438A7BFD38BCE8D9E0C4F2E1E7F166  
E73DA1B859ABBFEDDD05E795707AF1B2946CDE

HORA DE FIRMA:  
14:27:11  
14:30:44

FECHA Y  
28/07/2022  
28/07/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
E.P. INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL  
E.P. COORDINADOR DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y PATRIMONIO

NOMBRE: Sierra Herreros  
Jose Luis  
SALVADOR CAMPUZANO CASADO  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC29086696A799FDE4E89